San Andrés Islas, agosto doce (12) del Dos Mil Veintidós (2022)

Referencia	**PROCESO-VERBAL DE PERTENENCIA.**
Radicado	**88001-4003-002-2.019-00068.**
Demandante	**PATRICK STEPHENS PETERSON.**
Demandado	**HEREDEROS DE WALWIN PETERSON BENT-OTROS Y PERSONAS INDETERMINADAS.**
Auto Interlocutorio No.	**696.**

ASUNTO A TRATAR.

Entra el despacho a señalar fecha para la ***Audiencia Inicial*** de que tratan los Art. 372 y 373 del CGP, señalando el próximo viernes (30) septiembre del 2.022 a las 8:30 AM.

Se les recuerda a las Partes y sus Apoderados que la inasistencia injustificada a esta Audiencia conlleva a las sanciones previstas en el Inc. 4o. Núm. 4º. Del Art. 372 del CGP, que consiste en una multa de **Cinco Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes**.

I-PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE.

DOCUMENTALES. Se ordena la Incorporación de los Documentos adjuntos al Libelo de Demanda, que militan a folios 07 a 19 del expediente, conforme lo dispuesto en los Art. 173 y 245 del CGP.

INSPECCION JUDICIAL. Se practicará una inspección judicial con intervención de Perito sobre el inmueble ubicado en esta Isla, sector denominado **MAY MOUNT** con el fin de verificar la identidad, ubicación, linderos, medidas, área que se pretende prescribir, los Actos posesorios del Demandante, actos de explotación económica y demás circunstancias que el despacho estime pertinentes (Art.236,237 y 238 del CGP)

DICTAMEN PERICIAL. Se nombrará como Perito al señor **ROBERTO SIERRA DUVAL**, para que se pronuncie sobre los actos posesorios, la ubicación, linderos y medidas del inmueble objeto de este proceso, actos de explotación económica, área del predio a usucapir, y elabore un croquis o plano del bien controvertido, y demás circunstancias que estime conveniente el despacho y las partes a quien se comunicará por el medio más expedito (Art.226 a 235 del CGP)

TESTIMONIOS. (Art. 208 a 224 del CGP) Dentro de la Audiencia de que tratan los Art. 372 y 373 del CGP, se recibirán las siguientes Declaraciones:

a) ELDA LEVER DUKE.

b) DELVENA DOWNS BOWIE.

c) LEROY BENT ARCHBOLD

Dichos Testigos depondrán sobre el conocimiento que tengan de los hechos referentes a la titularidad, modo, mantenimiento, posesión real y material del Inmueble, lapso de la misma y demás circunstancias relativas a los hechos de esta Demanda.

II) PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA.

El Curador Ad Litem quien representa a las personas indeterminadas manifestó que se atenía a lo que resultare probado en el proceso.

III- PRUEBAS DE OFICIO.

El despacho decretará el Interrogatorio de la parte Demandante constituida por el señor **PATRICK STEPHENS PETERSON** y de los Demandados, herederos del señor **WALWIN PETERSON BENT,** señores; **ALICIA KELLY de PETERSON, EDWARD PETERSON KELLY, EDWIN PETERSON KELLY**, para que depongan sobre el objeto de este proceso de Pertenencia, según dispone el Art.372 CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

PABLO J. QUIROZ MARIANO.

JUEZ.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA

En San Andrés Isla a los 17
días del mes Agosto (2021) notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. 083

La Secretaria